

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACCION DE TUTELA No 2022-00417

Accionante: Blanca Myriam Zamora de Piedra.

Accionando: EPS Sanitas.

Derechos Fundamentales: salud, vida digna y seguridad social.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Blanca Myriam Zamora de Piedra **contra** EPS Sanitas.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a Colsanitas Medicina Prepagada, Farmacia Cruz verde, Ministerio de salud y Protección Social e IPS keralty

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez